

ACUERDO Nº 848.- En la Ciudad de San Luís a DIEZ días del mes de NOVIEMBRE de DOS MIL ONCE, reunidos en la Sala de Acuerdos los Señores Ministros del Superior Tribunal de Justicia, LILIA ANA NOVILLO, HORACIO GUILLERMO ZAVALA RODRÍGUEZ, FLORENCIO DAMIÁN RUBIO, OMAR ESTEBAN URÍA, y OSCAR EDUARDO GÁTICA.-

DIJERON: Que a solicitud del SINDICATO JUDICIALES PUNTANOS y en ocasión de las reuniones efectuadas con la mesa de Diálogo a partir del mes de Febrero del corriente año, se dispuso por Acuerdo Nº 313/11 llamar a Licitación Pública para la adquisición de vestimenta adecuada para el personal judicial.

Que en dicha oportunidad este Tribunal consideró la necesidad y conveniencia de proporcionar a los empleados del Poder Judicial de la Provincia, esta herramienta de trabajo.

Se tuvo en cuenta no solo la presentación personal de quienes se desempeñan en los estrados judiciales sino también la situación económica actual y la utilidad de este uso. Sin perjuicio de ello y en cumplimiento de los objetivos propuestos se adjudicó la confección de los trajes y demás accesorios a quienes ofertaron la mejor calidad y precio de los materiales a utilizar, por entender este Tribunal que los empleados judiciales prestan un servicio a la comunidad de singular trascendencia, que debe distinguirlos como tales.

Por ello

ACORDARON: 1) **DISPONER** que el uso de la vestimenta que se entrega sea de carácter obligatorio, considerándose falta grave la concurrencia al

lugar de trabajo sin el mismo, el que deberá estar en perfectas condiciones de limpieza.

. Asimismo se hace saber a los Secretarios y/o responsables de las distintas dependencias judiciales que deberán exigir el estricto cumplimiento de tal obligación al personal a su cargo.

II) El presente Acuerdo se hará efectivo a partir del día 21 del corriente mes y año.-

Con lo que se dio por terminado el presente acto, disponiendo los Señores Ministros se comunique a quienes corresponda, firmando ante mí, doy fe.-